



Comité de Transparencia del Servicio de
Administración Tributaria
Criterio CTSAT 03/24
Materia: Acceso a la Información

Secreto fiscal. Constituye información clasificada como confidencial. El artículo 69 del Código Fiscal de la Federación en concordancia con el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, establece la obligación de la reserva absoluta en lo concerniente a la información tributaria del contribuyente (declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes -personas físicas o morales- o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación), a cargo del personal de la autoridad fiscal que intervenga en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones fiscales; por lo que, los datos suministrados por las personas físicas y morales en su calidad de contribuyentes o terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos por la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, serán susceptibles de clasificación exclusivamente en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Cuadragésimo quinto, primer y segundo párrafos, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, toda vez que la divulgación de información concerniente al secreto fiscal que corresponda a particulares, cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, violentaría los preceptos legales invocados anteriormente.

Precedentes:

Folio 330027724000560
Folio 330027724001760

Décima Tercera Sesión Extraordinaria del CTSAT 2024, celebrada el 23 de octubre de 2024